

SERVIR@P@O@E@T@A@

EUROMILLONES 100 millones de euros

últimas horas!

comprar

Identificate / Regístrate Sábado 29 de mayo de 2010 Contacte con farodevigo.es | RSS pisos coches

farodevigo.es NOTICIAS **Opinión** Decano de la prensa nacional

HEMEROTECA » EN ESTA WEB Google

INICIO Y EDICIONES SECCIONES DEPORTES **OPINIONES** CANALES GENTE Y OCIO SUPLEMENTOS SERVICIOS

Firmas Blogs Opinión Ciudadana Cartas al director Encuentros digitales Humor Foros Encuestas Atención al lector

farodevigo.es » Opinión

De nuevo sobre el lenguaje judicial (y II)

Sentenciar y comprender

Julio Picatoste

06:30

Si la actualización del lenguaje curial no es difícil cuando se trata de los actos de comunicación de los tribunales con el justiciable, dada la simplicidad del mensaje, no ocurre lo mismo cuando hablamos de la adaptación de la terminología jurídica de las resoluciones judiciales con objeto de hacerlas accesibles a la lectura del profano.

Nos preguntamos muchas veces para quién escribe el juez: ¿Para los litigantes, legos en derecho?, ¿caso para los abogados?, ¿tal vez para el tribunal llamado a revisar la sentencia? La verdad es que el juez, cuando redacta su sentencia, adopta un cierto gesto estrábico, porque, consciente o inconscientemente, al tiempo que con un ojo mira a los litigantes, otea con el otro a los abogados y al tribunal superior; es cierto, sin embargo, que más aplicación pone en los segundos que en los primeros.

Creo que debemos distinguir dos aspectos en la sentencia; el gramatical y estilístico, y el estrictamente técnico jurídico. El desiderátum sería que la buena argumentación jurídica unida a la palabra clara y persuasiva del juez hicieran del vencido un convencido; tarea difícil, desde luego, porque pocas veces podrá el juez contar con el beneplácito del perdedor.

Quiérase o no, la sentencia es la respuesta a una contienda planteada en términos jurídicos que ha de valerse de instrumentos y lenguaje propios de la técnica jurídica. Este quehacer no permite ejercicios de vulgarización y mal se aviene con pretendidos acomodos lingüísticos que aspiren a la traducción a lenguaje común de lo que ha nacido y se ha consolidado como lenguaje especializado, insustituible a veces, lleno de locuciones de muy preciso significado. En ocasiones, los términos jurídicos coinciden con la acepción del lenguaje común, pero no siempre; y, a la vez, vocablos del léxico común están preñados de un contenido propio y de unos matices que el lego desconoce. Los términos "caducidad" y "prescripción", por ejemplo, podrán ser o decir lo mismo para un profano, pero para un jurista representan cosas harto diferentes; la palabra "posesión" tiene en derecho un contenido pleno de matices y consecuencias ocultos para quien carece de formación especializada; el significado del vocablo "culpa" en el lenguaje común es notoriamente distinto del que tiene en el ámbito jurídico; los ejemplos se pueden multiplicar con un sinnúmero de términos y expresiones. La precisión semántica del lenguaje jurídico es el resultado de una sedimentación secular; es difícil renunciar a ese producto pulido y cristalizado con el paso del tiempo para tratar de sustituir unos vocablos por otros; toda tentación de acudir a la vulgarización sería, muchas veces, de efectos perturbadores. Voces autorizadas (Olivencia) han puesto de manifiesto que el lenguaje vulgar no es el más adecuado a la precisión y seguridad que exige la formalización del derecho; la renuncia a los tecnicismos no hace sino inducir al falso entendimiento. El derecho tiene su propio lenguaje y no debe renunciar a él, sino usarlo con propiedad.

Para facilitar la comprensión de sus resoluciones, podrá el juez eludir la profusión de términos técnicos, el uso de latinismos o la cita de aforismos acuñados por la tradición jurídica, ininteligibles para el no profesional, pero no me parece posible que la sentencia pueda despojarse por completo de tecnicismos, so pena de desnaturalizar su contenido, que por disposición legal debe incorporar una motivación jurídica. Aquí toda pretensión de actualización no puede hacerse exclusivamente con pautas lingüísticas, requiere del concurso del jurista llamado a salvaguardar el rigor propio de un lenguaje cuya especialización está vinculada a necesidades de precisión y exactitud propias del bagaje conceptual del que inexcusablemente se nutre.

La especificidad jurídica de la sentencia afecta, fundamentalmente, al aspecto semántico, no a la sintaxis ni a la morfología, tampoco al estilo. Y si veo difícil que el juez pueda sortear las servidumbres que le impone la redacción de un texto inevitablemente técnico, donde contará con limitadas posibilidades de adaptación al lenguaje común, es en la vertiente puramente literaria de la sentencia donde el juez redactor podrá y deberá esmerarse, y cuidar los modos correctos de expresión que contribuirán a la vez a favorecer su lectura. Las sentencias suelen resultar de enojosa lectura, y no solo para el lego, sino también, y en no pocas ocasiones, para el profesional, a causa, las más de las veces, del desaliño sintáctico y estilístico.

Lejos quedan ya, por fortuna, los tiempos de los "resultandos" y "considerandos", gerundios de imposición legal de los que se hacía pender todo un encadenamiento abusivo de oraciones subordinadas que hacían de la sentencia un caudaloso discurso que, arrastrando variada hojarasca de incisos, desembocaba al final, exhausto de argumentos y preceptos, en el gran verbo "fallo", que representa el instante crucial y colofón de la sentencia.

Lo cierto es que, liberados los jueces de aquella obligada norma de estilo, aún se aprecian en muchas sentencias vicios heredados de entonces y otros de nuevo cuño, que hacen de su lectura un ejercicio poco amable. El lector, fatigado y perdido a veces, debe volver frecuentemente sobre lo leído. Son habituales las infracciones de la gramática y del estilo: gerundios copulativos y de posteridad, perífrasis, infinitivos introductores ("decir que..."), sintaxis embrollada y ausencia de signos de puntuación.

No parece, por otra parte, que haya especial interés en poner remedio a estas imperfecciones. Diríase que el desdén por la pulcritud de estilo y lenguaje corre parejo con la vulgarización de las formas en los tribunales, cada vez más laxas y erradamente subestimadas.

Ocurre, por otra parte, que ese esmero por el lenguaje escrito requiere de unos modos y de una disposición de trabajo que se compadecen mal con el modelo actual de juez propiciado y promocionado desde determinadas instancias judiciales, valedoras de una desatinada concepción de la función judicial urgida y burocratizada por el vasallaje de la productividad, donde prima la cantidad sobre la calidad del resultado.

Es difícil entender la ausencia, en los cada vez más escuálidos planes de estudio de las Facultades de Derecho, de toda enseñanza sobre lenguaje y técnicas de argumentación, valiosas herramientas del ejercicio profesional (hablo de jueces y abogados, no de rábulas). La consecuencia de esa laguna es que el lenguaje de quienes se inician en las profesiones jurídicas vendrá modelado, no pocas veces, por un aprendizaje mimético que bebe en las fuentes de la ajada y trivial prosa forense, con lo que se perpetúan los vicios, defectos y resabios de un estilo gremial necesitado de revisión.

Decía Stendhal que antes de ponerse a escribir leía el Código Civil de Napoleón para ejercitarse en su estilo

HEMEROTECA

Volver a la Edición Actual

Opinión ciudadana
tu espacio para expresarte

¿QUIERES...? Exponer una queja, dar tu opinión, hablar de tu barrio...
Pincha aquí

loto-mundo.com
Compra Lotería oficial Española e Internacional Online con el líder del sector
LEER MAS >>

The Phone House
Compara precios para teléfonos móviles de Orange, Vodafone, Yoigoa y ADSL de Orange, Yacom, Jazztel
LEER MAS >>

YVES ROCHER
Descuentos de hasta 50% en cremas solares. Regístrate y consigue un lote valorado en 300€
LEER MAS >>

ENCUESTAS DE ACTUALIDAD

¿Considera que debe ampliarse la dotación judicial en Vigo para evitar los atascos de sentencias?

Sí No **Votar >>**

¿Debe compensar el Concello al pequeño comercio afectado por las obras de humanización?

Sí No **Votar >>**

RESULTADOS ACTUALES		RESULTADOS ACTUALES	
Sí	90%	Sí	51%
No	10%	No	49%

[Ver más encuestas >>](#)

directo y conciso. Nos corresponde ahora hacer la operación inversa; leamos nosotros a Stendhal para domar el estilo forense; dignificaremos el oficio curial y serviremos mejor a quienes hayan de vérselas con nuestros escritos.